



Libertad y Orden
Republica de Colombia

Concejo Municipal de Santo Tomás

Nit. 802.002.304 - 2

Cra. 11 Calle 7 Esquina Casa De La Cultura

Celular: 300 412 2306

secretaria@concejosantotomas-atlantico.gov.co

<http://concejosantotomas-atlantico.gov.co>



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 07 de 2017 "POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO".

Fue aprobado en 1er. Debate de la comisión de presupuesto el día 5 de septiembre de 2017, y el día 9 de septiembre del presente año fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria del concejo municipal de Santo Tomas, el acuerdo municipal en mención.

CLAUDIA AFIFFE VERDOOREN JACIR
SECRETARIA - PAGADORA

"Un concejo de puertas abiertas para mi pueblo"



Libertad y Orden
Republica de Colombia

Concejo Municipal de Santo Tomás

Nit. 802.002.304 - 2

Cra. 11 Calle 7 Esquina Casa De La Cultura

Celular: 300 412 2306

secretaria@concejosantotomas-atlantico.gov.co

<http://concejosantotomas-atlantico.gov.co>



ACUERDO MUNICIPAL No. 07 2017

ARTÍCULO TERCERO: Para mantener el equilibrio financiero entre subsidios otorgados y aportes solidarios o para cubrir el déficit faltante, la Administración Municipal con cargo a los recursos apropiados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos vigencia 2016 y siguientes, transferirá a cada una de las Empresas de servicios Públicos Domiciliarios, los recursos necesarios para obtener el equilibrio previa la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando en cualquier momento se afecte el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, se seguirá el curso de las acciones señaladas en el Artículo 2.3.4.3.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Secretaria General del Concejo la difusión masiva del presente Acuerdo, señalando el impacto de esta decisión sobre las tarifas de los servicios Públicos Domiciliarios, al usuario final de cada uno de los servicios, así como los fundamentos financieros de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Según párrafo del artículo 125 de la Ley 1450/2011, los factores de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal, tendrán una vigencia igual a cinco (5) años; no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 012 de 2012 y 007 de 2014.

Diego Herrera I.
DIEGO MARTIN HERRERA SARMIENTO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Claudia Verdooren Jacir
CLAUDIA VERDOOREN JACIR
SECRETARIA - PAGADORA

MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

Nit: 800.116.284-6

Desarrollo Sostenible y Cultura para La Paz

**EL SECRETARIO DE DESPACHO - GOBIERNO DE SANTO TOMÁS
ATLÁNTICO**

HACE CONSTAR

Que el día once (11) de septiembre de 2017, se recibió procedente del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No. 07 de 2017, "POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE DE LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO". Revisado pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

ADOLFO ENRIQUE FONTALVO MOLINA

Secretario de Despacho - Gobierno

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, el informe secretarial que antecede y estudiado su texto y contenido, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal No. 07 de 2017.

SANCIONADO

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás a los doce (12) días del mes de septiembre de 2017.

LUIS ALBERTO ESCORCIA CASTRO

Alcalde Municipal

**EL SECRETARIO DE DESPACHO - GOBIERNO DE SANTO TOMÁS
ATLÁNTICO**

Sancionado el Acuerdo Municipal No. 07 del 12 de septiembre de 2017, se procede a ser publicado en cartelera (Ley 136 de 1994, Artículo 81).

Santo Tomás - Atlántico a los 13 del mes de SEP de 2017.

ADOLFO ENRIQUE FONTALVO MOLINA

Secretario de Despacho - Gobierno